

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****111****MADRID NÚMERO 11****EDICTO**

D. JOSE ANTONIO RINCON MORA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA  
DEL Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 509/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JUAN CARLOS GONZALEZ MORENO frente a SONYROC S.L. y D. VICTOR MANUEL AMPUERO ROCHA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente SENTENCIA, cuya parte dispositiva dispone:

**FALLO**

Estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Juan Carlos González Moreno, contra, ROC-SONYROC S.L. y D. VÍCTOR MANUEL AMPUERO ROC, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la citada empresa demandada, Roc-Sonyroc S.L., a abonar al actor la cantidad de 904 euros, por los conceptos y períodos indicados, con absolución del codemandado D. Víctor Manuel Ampuero Roc.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SONYROC S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de julio de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/17.996/20)

